

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA", Y EL LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE "EL SISTEMA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA JORGE HUMBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1280, 1281, 1283, 1288, 1291, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320, 1321, 1348 FRACCIÓN I, II Y III, 1349 FRACCIÓN I, II, III, Y IV, 2119 Y 2127 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN IX, 53, 54 FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN I INCISO A), 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 1, 4, 9 FRACCIÓN VIII, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIÓN VII, 45 FRACCIÓN VI Y XIX DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO Y DEMÁS APLICABLES, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) **EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LOS SERVICIOS EN MATERIA DE **MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**, PARA SATISFACER EL BIENESTAR GENERAL TODA LA POBLACIÓN Y CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.
- B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA "EL SISTEMA"**, LA CUAL SE PRESTARÁ A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"** LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS APROBADOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO EN CURSO.
- C) QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN FECHA **14 DE MARZO DE 2025** EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"**, EMITIÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DECLARACIONES

I.- MANIFIESTA **"EL SISTEMA"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN III INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4 Y 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA" LE OTORGA COMO DIRECTOR GENERAL AL LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023, Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA" AL C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS EN EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA", DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2022, Y CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIONES I, VI Y VII, Y 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- C) TIENE SU DOMICILIO EN RÍO SANTIAGO # 200 COLONIA LA LUZ DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.
- D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO SIA090713SH7.
- E) "EL SISTEMA" REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- F) QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL SISTEMA"; EN FECHA 14 DE MARZO DE 2025 EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- G) QUE, PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LOS RECURSOS CON LOS QUE SE CUENTA SON DE CARÁCTER FEDERAL ADMINISTRADOS POR "EL SISTEMA", SIENDO RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE "EL SISTEMA", ADMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN, EN LA PARTIDA NÚMERO 35801 DESTINADA A SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- A) SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CEDULA FISCAL NÚMERO RAMJ820719HJ1 COMO PERSONA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- C) TIENE SU DOMICILIO EN CALLE B. JUÁREZ NUMERAL 221 INTERIOR A COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 37000 EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE

CONTRATO.

D) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL SISTEMA" POR ESTE ACTO JURÍDICO OTORGA A "EL PRESTADOR" EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUADRILLA N° VIII, QUE SE DESCRIBE DENTRO DEL ANEXO NÚMERO I, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SERVICIO CONTRATADO Y TRASLADARLOS POR SU CUENTA HASTA EL RELLENO SANITARIO, LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA O EN SU DEFECTO AL LUGAR QUE LE FIJE "EL SISTEMA", ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III.

SEGUNDA. - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. "EL SISTEMA" PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRECIO PACTADO SERÁ FIJO, A MENOS QUE ESTA SE PRORROGUE O SE PRESENTEN VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE HAGAN NECESARIA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES.

"EL SISTEMA" PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO COMÚN EN ESTA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA ZONA GEOGRÁFICA ESTABLECIDA EN ANEXO I.

CUARTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2025, CON EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MARCADA EN EL ANEXO II Y IV, ASÍ COMO HABER DADO CUMPLIMIENTO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS.

QUINTA. - "EL PRESTADOR", REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO, ASIMISMO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE "EL SISTEMA" LE REQUIERA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO, SIN QUE ESTO SE

CONSIDERE COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBA GENERAR CARGOS EXTRAS A COBRAR LAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL **ANEXO III**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL QUE ALUDE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS DE VIDA Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS (TRASLADAR EL PRODUCTO GENERADO POR SU ACTIVIDAD A DONDE SE LE INDIQUE POR PARTE DE **"EL SISTEMA"**).

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE EL VISTO BUENO, ANTE LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE **"EL SISTEMA"**, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS UNIDADES AL RELLENO SANITARIO, ENTREGANDO A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SIGUIENTE DOCUMENTAL DE TODAS LAS UNIDADES TITULARES Y POSTURAS, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES QUE POR CUALQUIER MOTIVO, YA INICIADO EL CONTRATO SE SUSTITUYA POR LA UNIDAD TITULAR O POSTURA:

- COPIA DE LA FACTURA DE LA UNIDAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO.
- COPIA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REPUVE DE LA UNIDAD
- FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA UNIDAD (FRENTE, LATERAL Y TRASERA)

EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO AL TRÁMITE SEÑALADO, SE NEGARÁ EL ACCESO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

PARA EL CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA NECESARIO UTILIZAR UN VEHÍCULO **"POSTURA"**, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO CUANDO MENOS CON 8 DÍAS DE ANTICIPACIÓN (O DE MANERA INMEDIATA EN CASOS EMERGENTES), EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN DE **"EL SISTEMA"**. EL MODELO DEL VEHÍCULO NO DEBERÁ SER MAYOR A 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y NO PODRÁ SER UTILIZADO POR UN PLAZO MAYOR AL 20% DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR", DEBERÁ ENTREGAR DOCUMENTAL COMPROBATORIO DE QUE CUENTA CON:

- a) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL USO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO CONTRATADO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) SEGURO DE VIDA PARA CADA UNO DE SUS TRABAJADORES CON UNA PÓLIZA NO MENOR A \$50,000.00 PESOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) INSCRIPCIÓN DE TODOS SUS EMPLEADOS ANTE EL IMSS, CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN DE DARLOS DE ALTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASIMISMO DEBERÁ MANTENER VIGENTES SUS DERECHOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA BIMESTRAL DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, DEL PAGO DE CUOTAS ANTE EL IMSS, INFONAVIT Y NÓMINAS. EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** CUENTE CON MÁS EMPLEADOS DENTRO DE SU EMPRESA, DEBERÁ ENTREGAR ESTOS LISTADOS, REMARCANDO LOS DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO ÚNICAMENTE PARA EL CONTRATO REFERIDO. ASÍ COMO EL LISTADO MENSUAL DE ALTAS, BAJAS E INCAPACIDADES.

- e) COPIA DE INCAPACIDAD DE SUS TRABAJADORES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ESTA INCAPACIDAD ES POR MÁS DE 5 DÍAS NATURALES, "EL PRESTADOR" DEBERÁ CUBRIR SIN EXCEPCIÓN LA VACANTE A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO EN SU PRESTACIÓN.

NOVENA. - TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR, DEL PAGO DE LOS SALARIOS, CUOTAS AL IMSS, INFONAVIT Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES QUE SE CAUSEN.

ADEMÁS, "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONFORMAR SU PLANTILLA DE OPERACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO III** CON PERSONAL NO MAYOR A 70 AÑOS, NI MENOR DE 16 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR A "EL PRESTADOR", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE; **\$3,090,009.90 (TRES MILLONES NOVENTA MIL NUEVE PESOS 90/100 M.N.)** IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1 PAGO POR LA CANTIDAD DE **\$162,632.10 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2025.
- 9 PAGOS DE FORMA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE **\$325,264.20 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** IMPUESTOS INCLUIDOS, MENSUALIDADES QUE COMPRENDEN EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA "EL SISTEMA", LOS CUALES SERÁN A MES VENCIDO, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE "EL SISTEMA".

DÉCIMA SEGUNDA. - LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO CONTARÁ CON FACULTADES PARA SUPERVISAR:

1. LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO III**.
2. EL BUEN FUNCIONAMIENTO, ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**, CON SUJECCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA. - "EL SISTEMA", A EFECTO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, A "EL PRESTADOR" PARA VERIFICAR:

MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, EQUIPO DE TRABAJO Y HERRAMIENTA (**ANEXO II Y IV**):

1. LA ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE DEBIDAMENTE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES QUE LE FUERON INDICADAS POR LAS AUTORIDADES DE "EL SISTEMA".
2. QUE SU PERSONAL CUENTE CON EQUIPO DE SEGURIDAD VIAL AL MOMENTO DE CUMPLIR SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
3. QUE LA UNIDAD VEHICULAR CUENTE CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN. (GPS)
4. QUE EL PERSONAL CUENTE CON LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
5. QUE EL PERSONAL CUENTE CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE CUENTEN CON INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
7. QUE CUENTEN CON EL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EQUIPAMIENTO (ANEXO II Y IV):

1. QUE CUENTE CON LONA
2. VEHÍCULO TIPO PICK UP, MODELO 2014, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 7 TONELADAS O SUPERIOR, COLOR BLANCO Y ROTULADO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL;
3. RECEPTOR GPS

ASIMISMO, LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, SERÁ ENCARGADA DE REVISAR QUE "EL PRESTADOR" CUENTE CON LO SIGUIENTE:

1. QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LOS REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS, VIGENCIAS Y LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL IMSS TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR A TODO EL PERSONAL INCLUYENDO LOS QUE SE ENCUENTREN JUBILADO O PENSIONADOS;
2. LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL QUE BRINDA EL SERVICIO;
3. LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIDAD VEHICULAR CON COBERTURA AMPLIA CON DAÑOS A TERCEROS;
4. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS A SU PERSONAL;
5. TARJETAS DE CIRCULACIÓN, VERIFICACIONES VEHICULARES, ENGOMADOS Y PLACAS;
6. VIGENCIA DE SEGURO DE VIDA POR PERSONA, PARA LOS PARTICIPANTES DEL SERVICIO CONTRATADO.

"EL PRESTADOR", DEBERÁ FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - **"EL PRESTADOR"**, ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO DE MANERA EFICAZ, UNIFORME E ININTERRUMPIDAMENTE, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXOS, LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y A SU PROPUESTA.
- II. CONSERVAR LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO RENOVAR Y MODERNIZAR EL EQUIPO NECESARIO, CONFORME A LOS ADELANTOS TÉCNICOS Y QUE SATISFAGAN LAS NORMAS DE CALIDAD, Y AMBIENTALES APLICABLES EN LA MATERIA.
- III. CONTAR CON EL PERSONAL, HERRAMIENTA, EQUIPO EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIONES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.
- IV. LLEVAR UNA BITÁCORA CON REGISTROS DIARIOS DONDE SE DOCUMENTE LA CANTIDAD DE RESIDUOS RECOLECTADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADA A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE MANERA MENSUAL.
- V. OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.
- VI. CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE VIDA DONDE QUEDAN CUBIERTAS LAS PERSONAS Y BIENES SUJETOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- VII. INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 16 DE **MARZO DE 2025**.
- VIII. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO Y DEMÁS QUE IMPLEMENTE **"EL SISTEMA"** EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RELACIONADA CON ESTE SERVICIO.
- IX. MANTENER LIMPIA LA ZONA GEOGRÁFICA A SU CARGO.
- X. ATENDER DE INMEDIATO DE MANERA EFICIENTE LAS QUEJAS QUE **"EL SISTEMA"** O LOS USUARIOS DEL SERVICIO LE FORMULEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- XI. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL SISTEMA"** Y A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR"**; PARA LO CUAL, DEBERÁ CONTRATAR Y CONSERVAR VIGENTES LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- XII. NO GRAVAR NI ENAJENAR, POR NINGÚN MOTIVO, EL O LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.
- XIII. NO GRAVAR NI CEDER POR NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- XIV. DEBE CAPACITAR AL PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL

SERVICIO CON PROGRAMAS QUE DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN Y TÉCNICAS SOBRE SUPERVISIÓN, RECOLECCIÓN, BARRIDO, SEGURIDAD E HIGIENE Y LIDERAZGO.

- XV. PORTAR EN EL VEHÍCULO EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR "EL SISTEMA".
- XVI. CONTAR CON TODOS LOS ADITAMENTOS DE SEGURIDAD (CONOS, TRIÁNGULOS REFLEJANTES DE SEGURIDAD, ETC), Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALICE EL SERVICIO PARA EL QUE FUERON CONTRATADOS, PONDERANDO LA SEGURIDAD DE ESTE PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES. EN EL ENTENDIDO QUE DE NO SER ASÍ SERÁN ACREEDORES A LA SANCIÓN CONTEMPLADA EN ANEXO V INCISO H).

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" QUEDA SUJETO A LAS PROHIBICIONES SIGUIENTES:

- I. RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, TALES COMO LOS QUE PROVENGAN DE: HOSPITALES, LABORATORIOS, INDUSTRIAS, CEMENTERIOS, CENTROS ANTIRRÁBICOS Y OTROS SIMILARES.
- II. RECOLECTAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DENOMINADOS DE MANEJO ESPECIAL CONSIDERADOS NO PELIGROSOS, ASÍ COMO AQUELLOS NO INDICADOS POR "EL SISTEMA".
- III. DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES DISTINTOS AL RELLENO SANITARIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA O SITIO QUE LE INDIQUE "EL SISTEMA".
- IV. PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTICULARES DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO A FAVOR DE "EL SISTEMA".
- V. CONTRATAR A MENORES DE 16 DIECISÉIS AÑOS DE EDAD Y/O MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.

"EL PRESTADOR" RECONOCE QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS, SON PROPIEDAD DE "EL SISTEMA" QUIEN PODRÁ APROVECHARLOS COMERCIAL O INDUSTRIALMENTE EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, PARA LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ CONSISTIR EN PAGARE, PÓLIZA DE FIANZA, O CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, EN FAVOR DE "EL SISTEMA" POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA CORRERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA OCTAVA. - LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ HACERSE EFECTIVA A FAVOR DE "EL SISTEMA" POR VIOLACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O LA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE "EL PRESTADOR" PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. - "EL SISTEMA" PODRÁ SUSPENDER EL CONTRATO, CUANDO POR CASO

FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

VIGÉSIMA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL SISTEMA", LAS SIGUIENTES:

- A). POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE "EL SISTEMA", LA QUE COMUNICARA A "EL PRESTADOR" POR LO MENOS CON 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DECIDA RESCINDIRLO.
- B). POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
- C). POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE "EL SISTEMA".
- D). POR RESCISIÓN CUANDO "EL PRESTADOR":
 1. NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA, O POR NO OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
 2. POR INTERRUPCIÓN EN TODO O EN PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".
 3. SUBCONTRATE, CEDA, ENAJENE, TRANSMITA O GRAVE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".
 4. POR LA NEGATIVA O RESISTENCIA DE "EL PRESTADOR" A SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN DE "EL SISTEMA".
 5. POR LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA NATURALEZA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERE EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO QUE CON SU ACTUAR O DEL PERSONAL A SU CARGO SE ATENTE CONTRA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA.
 6. CUANDO "EL PRESTADOR" INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY DE TAL MANERA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE FORMA QUE ÉSTE NO SEA BRINDADO A LA POBLACIÓN DE FORMA PERMANENTE, GENERAL, UNIFORME Y CONTINÚA.
 7. NO CUENTE CON EL VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA "EL SISTEMA".
 8. CUANDO A ÉL "EL PRESTADOR" LE HAYAN SIDO LEVANTADAS TRES ACTAS ADMINISTRATIVAS CON SANCIÓN DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR HABER INFRINGIDO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ANEXO III, PARA EL PRESENTE CASO "EL SISTEMA" PODRÁ OTORGAR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, SI LO SUBSANA Y NO AFECTA LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO OPERARÁ LA PRESENTE CAUSAL DE RESCISIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR RESCISIÓN OPERARÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA SINO SOLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO D) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA

DIRECCIÓN GENERAL "EL SISTEMA" O QUIEN ESTA DESIGNE.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "EL SISTEMA", PODRÁ IMPONER SANCIONES PECUNIARIAS A "EL PRESTADOR", POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO ÉSTE NO AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE "EL PRESTADOR" LA SANCIÓN SERÁ PAGADA ANTES DEL INGRESO A REVISIÓN PARA PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU PAGO MENSUAL INMEDIATO POSTERIOR A SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS Y POR LOS EQUIVALENTES EN UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, IMPORTE EN PESOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI), QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO V DENOMINADO TABULADOR DE SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL SISTEMA" A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, EFECTUARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN DURANTE EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ZONA GEOGRÁFICA ASIGNADA A "EL PRESTADOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- 1.- ORDEN DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
- 2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO;
- 3.- CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA CON LA QUE SE HAYA ENTENDIDO LA DILIGENCIA PODRÁ OFRECER PRUEBAS EN ESE MOMENTO O BIEN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA LEVANTADO EL ACTA.
- 4.- UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE Y FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LEY, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE AL INTERESADO.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" INDEMNIZARA Y SACARA EN PAZ Y A SALVO A "EL SISTEMA" DE LOS JUICIOS O RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD INTENTEN EN SU CONTRA, YA SEA POR CUESTIONES LABORALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS E IMSS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" CON MOTIVO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR", QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR "EL SISTEMA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".

VIGÉSIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL SISTEMA" PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A PAGARLE UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y

ACTUALIZACIÓN (UMA), ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE 3 MESES A 5 AÑOS. LA SANCIÓN QUE SE PONGA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL COSTO DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

TRATÁNDOSE DE REINCIDENCIA SE PONDRÁ UNA MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD SIN PERJUICIO DE LA INHABILITACIÓN ANTES REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DEL CITADO REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CUANDO “EL PRESTADOR” TEMPORALMENTE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, A CAUSA DE DESASTRES, HUELGA DE SUS TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA SIMILAR, O NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A SEGUIR PRESTÁNDOLO “EL SISTEMA” PODRÁ OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

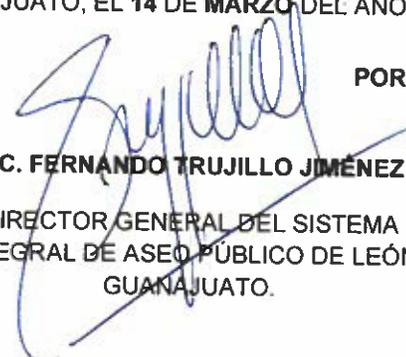
CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A “EL SISTEMA”.

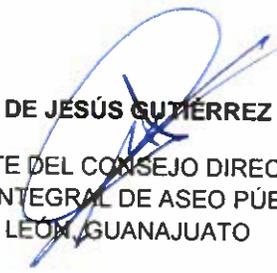
VIGÉSIMA OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

VIGÉSIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 14 DE MARZO DEL AÑO 2025.

POR “EL SISTEMA”


LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN,
GUANAJUATO.


C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE
LEÓN, GUANAJUATO

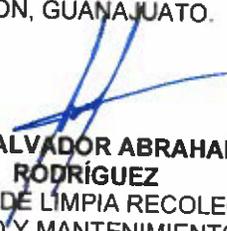
POR "EL PRESTADOR"


JORGE HUMBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ

TESTIGOS


C.P. HÉCTOR RODRIGO GUTIÉRREZ MARTÍN
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE
LEÓN, GUANAJUATO.


**LIC. MARIA FERNANDA GRANADOS
SALDAÑA**
DIRECTORA DE JURÍDICO E INSPECCIÓN
DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
DE LEÓN, GUANAJUATO.


**LIC. JOSUÉ SALVADOR ABRAHAM GÓMEZ
RODRÍGUEZ**
DIRECTOR DE LIMPIA RECOLECCIÓN
TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE
LEÓN, GUANAJUATO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO NUMERO SIAP/CMA/VIII/2025, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y LA PERSONA FISICA JORGE HUMBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ CON VIGENCIA DEL 16 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

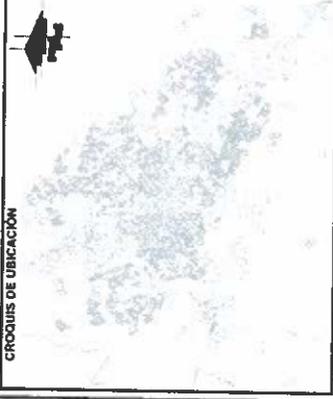


CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO



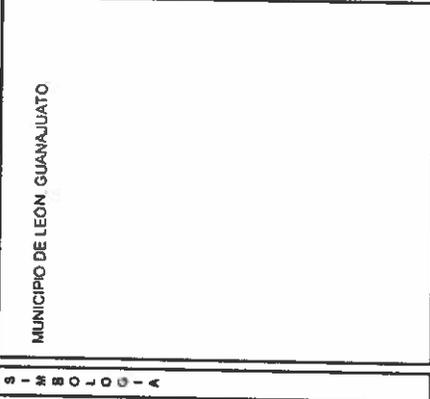
LEÓN
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

CROQUIS DE UBICACIÓN



ANEXO I

S I M B O L O G I A



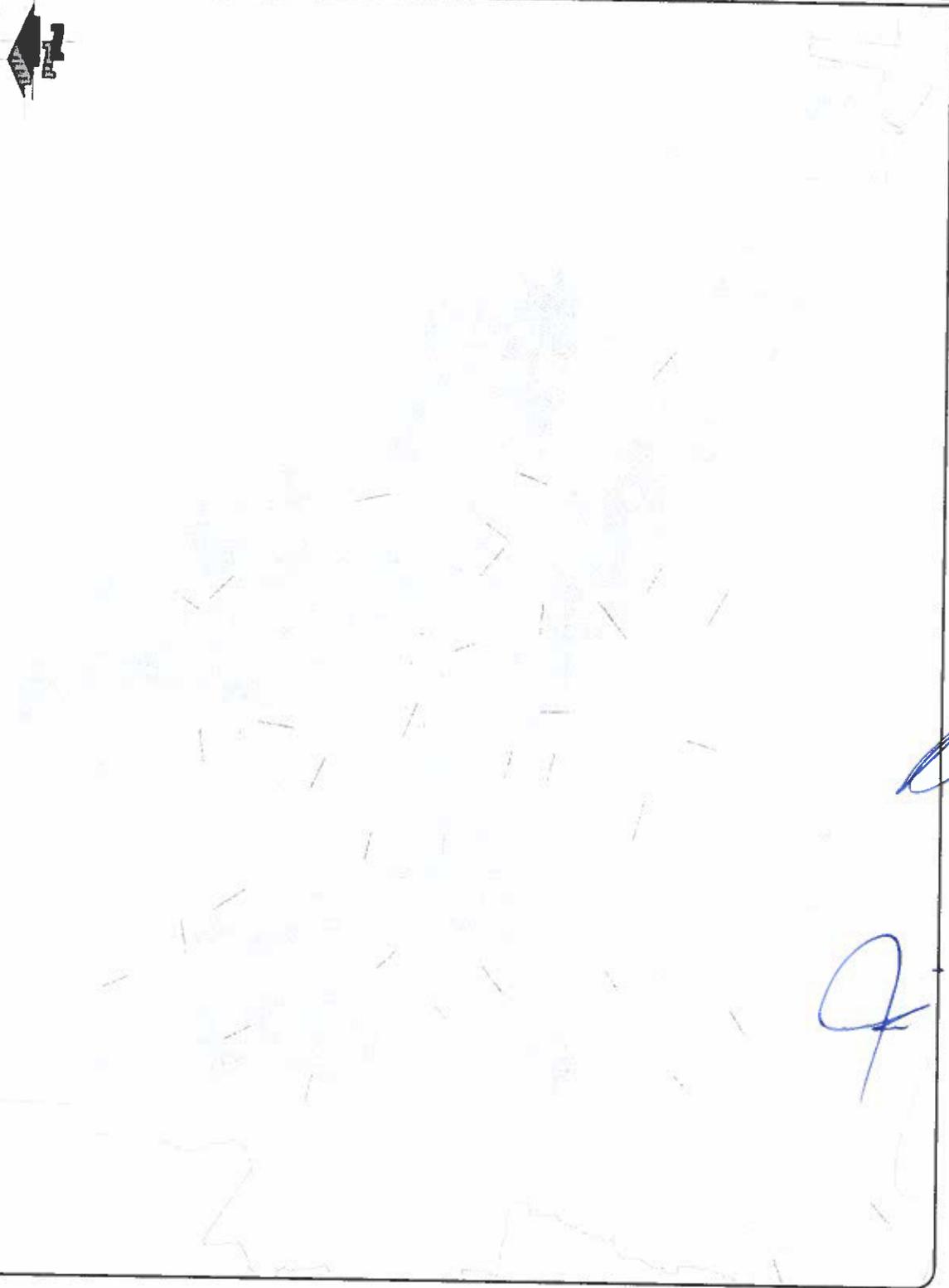
MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO



SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO

ESCALA DE DIBUJO CODIC



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO II (Equipo y Herramienta)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO

DIVIDIDA EN OCHO (8) CUADRILLAS.

MANO DE OBRA	
PUESTO	CANTIDAD
CHOFER / PEÓN	1
PEÓN CUADRILLERO	11
TOTAL	12

EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	
CONCEPTO	CANTIDAD
PAR DE GUANTES	12
GOOGLES	12
CASACA CON REFLEJANTE	12
FAJAS INDUSTRIALES	12
CUBRE BOCA TIPO MASCARILLA	12
IMPERMEABLE	12
PAR DE BOTAS INDUSTRIALES DE PIEL COLOR NEGRO	12
PAR DE BOTAS DE PLASTICO	12
UNIFORME	SEGUN ANEXO
CONOS PREVENTIVOS	6
TRAFITAMBO CON REFLEJANTES	4

EQUIPO DE TRABAJO	
CONCEPTO	CANTIDAD
DESBROZADORA A GASOLINA POTENCIA DE MOTOR 1 9/8000 kw/rpm (cuchilla para maleza y cabezal de hilo)	6
UNIDAD DE RECOLECCIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO IV	1
LONA DE MALLA O VINIL DE 4 X 6	1

INSUMOS	
CONCEPTO	CANTIDAD
COSTALES	SUFICIENTES
JABON	SUFICIENTES
CUBETA DE 20 LTS	5
LIJAS PARA METAL	SUFICIENTES
ROLLOS DE CINTA PREVENTIVA DE PRECAUCIÓN	2
THINNER CUBETA DE 19LT	1

HERRAMIENTA Y MATERIALES	
CONCEPTO	CANTIDAD
ESCOBAS	12
VARILLA 3/8 CON PUNTA (PICAPAPELES)	12
CARRETIILLAS	6
PALAS	12
HOCES/ CON LIMA	12
ESCOBAS PARA JARDÍN (araña)	12
RASTRILLO PARA JARDIN METALICO	12
MACHETES	6
AZADONES	12
BIELDOS	9
PICOS	9
PINZA DE CORTE	6
BARRA	1
CEPILLO DE MANO (cerdas de plastico)	5
ESPÁTULAS	5
METROS DE MECATE	10
EXACTO PARA CORTAR	3
ESCALERA DE 4 MTS	1
RECOGEDORES	12
BROCHAS DE 3"	5
BROCHAS DE 5"	5
RODILLOS DE 5"	5
RODILLOS DE 9"	5
CERROTE CURVO	2
CEPILLO METALICO	5

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	
CONCEPTO	CANTIDAD
CELULAR CON INTERNET	1
GPS (Localización satelital a cada 5 minutos)	1

HORARIO DE TRABAJO: DE 08:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 08:00 A 14:00HRS. Y DIAS FESTIVOS.

NOTA IMPORTANTE:

- 1 - DEBERÁ CUMPLIR CON UN HORARIO DE 8 HORAS EN LOS DÍAS QUE EL SISTEMA SEÑALE O ASIGNE. LOS CUALES NO PODRÁN INTERFERIR CON OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DESEMPEÑEN A FAVOR DE ESTE SISTEMA
 - 2 - DEBERÁ PORTAR Y UTILIZAR DURANTE LA JORNADA LABORAL EL UNIFORME EN BUEN ESTADO MANTENIENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO (PLAYERA, PANTALÓN, GORRA, GOGGLES, FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALADA Y COLUMNA, GUANTES Y BOTA INDUSTRIAL). EVITANDO EN TODO MOMENTO PRESENTAR EL UNIFORME DAÑADO, DESHILACHADO, ROTO, DESCOSIDO, DECOLORADO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LA IMAGEN INSTITUCIONAL. QUEDA A CRITERIO DEL SISTEMA SOLICITAR SU RENOVACIÓN
 - 3 - DEBERÁ DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN BUEN ESTADO DE USO NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN MENCIÓN
 - 4 - DEBERÁ MANTENER TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPO DE TRABAJO, EQUIPO DE COMUNICACION Y LOCALIZACIÓN, EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO, CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DE SER EL CASO REPONERLAS A LA BREVEDAD POSIBLE. ESTO CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
 - 5 - DEBERÁ PORTAR UN CAJÓN PARA RESGUARDAR LA HERRAMIENTA DEL PRESENTE ANEXO. ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL ÁREA DE CARGA LIBRE
 - 6 - DEBERÁ MANTENER UN STOCK SUFICIENTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA NO VER AFECTADA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO
- TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO
- EL EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE REQUIERA DE COMBUSTIBLE DEBERÁ CONTAR CON EL SUMINISTRO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD DIARIA
- EL HORARIO Y DÍAS PODRÁN VARIAR A PETICIÓN DEL SISTEMA. PREVIA NOTIFICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS HORAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO III ACTIVIDADES

EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES PARA LAS CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DEBERÁN ATENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CUBRIENDO LA COBERTURA QUE LE ASIGNE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO:

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA

- LAS CUADRILLAS DE LIMPIEZAS INTEGRALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA TENDRÁN SU INFLUENCIA EN LA TOTALIDAD DEL MUNICIPIO DE LEÓN (URBANA Y RURAL)
- LIMPIEZA EN DERECHO DE VÍAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE VÍAS FÉRREAS Y BIENES NACIONALES A CARGO DE LA FEDERACIÓN (ARROYOS)
- BARRER LA SUPERFICIE DESTINADA PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE PEATONES (EXPLANADAS Y GUARNICIONES) EN JARDINES PÚBLICOS
- DESHIERBAR EN ARROYOS Y ÁREAS DE USO COMÚN, Y DESAZOLVAR, BARRER, RECOLECTAR LOS RESIDUOS DE LAS GUARNICIONES CENTRALES DE LA VÍA PÚBLICA, GLORIETAS, RETORNOS, Y ÁREAS DE BOYAS
- RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEPOSITADOS EN PAPELERAS UBICADAS EN VÍA PÚBLICA, ÁREAS PÚBLICAS Y DE USO COMÚN
- RETIRAR LA PUBLICIDAD NO AUTORIZADA Y VENCIDA DE POSTES, PAPELERAS, ÁRBOLES Y MUROS UBICADOS EN ÁREAS DE USO COMÚN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SIAP-LEÓN
- RETIRAR EL MOBILIARIO URBANO EN MALAS CONDICIONES QUE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN (MOBILIARIO DAÑADO POR ACCIDENTES O CONTINGENCIAS NATURALES Y/O ACTOS DE VANDALISMO)
- LAVAR CON AGUA Y JABÓN (PROPORCIONADO POR EL CONTRATISTA) EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS PAPELERAS Y LA SUPERFICIE UBICADA DEBAJO DE CADA UNA DE ELLAS
- RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y TRASLADAR AL RELLENO SANITARIO O DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN
- ELIMINAR RAMAS BAJAS EN LAS ZONAS QUE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN Y RECOLECTAR EL PRODUCTO PARA SU ADECUADO TRASLADO Y CONFINAMIENTO.
- PAPELEO EN VIALIDADES Y PINTADO DE MOBILIARIO URBANO
- EN CASO DE QUE SE CUENTE CON BANQUETA CON SUPERFICIE SÓLIDA ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO Y PAPELEO HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE ESTA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR Y/O CICLOVÍA QUEDANDO ESTÁ LIBRE DE PAPELES, HOJARASCA, ETC
- ASÍ MISMO, SI LA VIALIDAD CUENTA CON CICLOVÍA, SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO Y PAPELEO HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE ESTA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR QUEDANDO ESTÁ LIBRE DE PAPELES, HOJARASCA, ETC

OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:

- a) RECIBIR POR ESCRITO LA ORDEN DE TRABAJO QUE COMPETE A SUS ACTIVIDADES DIARIAS A REALIZAR POR PARTE DEL SIAP-LEÓN.
- b) CUMPLIR Y ATENDER LA ORDEN DE TRABAJO
- c) RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DE LA ACTIVIDAD ORDENADA.
- d) SEPARAR LOS RESIDUOS RECOLECTADOS DE TAL MANERA QUE LOS CONSISTENTES EN MATERIAL DE TIERRA O DESAZOLVES SEA TRASLADADO A LA ESCOMBRERA MUNICIPAL O DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.
- e) CUBRIR LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO CON UNA LONA EN SU TOTALIDAD A EFECTO DE QUE NO SE DISPERSEN EN VÍA PÚBLICA LOS RESIDUOS RECOLECTADOS DURANTE SU TRASLADO AL RELLENO SANITARIO O AL LUGAR DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.
- f) ENTREGAR A EL SIAP-LEÓN LA ORDEN DE TRABAJO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA MISMA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL RESPONSABLE QUE CUMPLIÓ LA ORDEN DE TRABAJO
- g) ANEXAR "LA BOLETA DE BASCULA" EXPEDIDA POR EL RELLENO SANITARIO, O EL COMPROBANTE DE DISPOSICIÓN EMITIDO POR EL PROPIO MUNICIPIO.
- h) REPORTAR CUALQUIER INCIDENTE QUE TENGA QUE VER CON LA DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O BIEN HECHOS QUE DEBA CONOCER A EL SIAP-LEÓN A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR O HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO VIGENTE. (RESIDUOS PELIGROSOS, REINCIDENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES)

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

- a) PRESENTAR Y MANTENER EN PERFECTO ESTADO FÍSICO EL VEHÍCULO AUTORIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS (NO ABOLLADURAS, ACCESORIOS DISTINTOS A RETROVISORES, COLOR DE PINTURA INDICADA POR EL SIAP-LEÓN, TEXTOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN)
- b) MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO MECÁNICO E HIDRÁULICO DE LA UNIDAD
- c) PORTAR DE MANERA CONSTANTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO GPS DEL VEHÍCULO
- d) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO
- e) DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR A DIARIO EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME (PLAYERA, GANTES, CASACA CON REFLEJANTES, Y FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA Y COLUMNA), NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
- f) PORTAR EN EL VEHÍCULO EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR EL SIAP-LEÓN.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEON GUANAJUATO

g) DOTAR AL VEHÍCULO DE LLANTA DE REFACCIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA SUSTITUCIÓN DE LLANTAS EN MAL ESTADO Y SEÑALES DE CARÁCTER PREVENTIVO.

h) MANTENER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN.

i) PARA LOS CASOS EN LOS QUE TENGA QUE PRESTAR EL SERVICIO CON ALGÚN VEHÍCULO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ANEXO IV, DEBERÁ PRESENTAR EL PADRÓN VEHICULAR DE POSTURAS QUE CUENTEN CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, MODELO 2014 O SUPERIOR, ROTULADO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR UNA IMAGEN HOMOGÉNEA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SIN IMPORTAR LA CAUSA, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DEL "SISTEMA", CON AL MENOS 8 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y EN CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN DEBERÁ NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA.

PUENTES

a) BARRER Y PAPELEAR DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, ÁREA DE LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN QUE CUENTE CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II. ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SIAP LEÓN

QUEDANDO LIBRES DE PAPELES, HOJARASCA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO. EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

PROGRAMAS SOCIALES Y CONTINGENCIAS.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE LE INDIQUE EL SIAP DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUANDO SE TRATE DE CONTINGENCIAS NATURALES O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD.

TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS, MATERIALES, BIENES Y EQUIPO AL SITIO QUE EL SISTEMA INDIQUE.

RETIRAR VEGETACIÓN, RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (HIERBA, ANIMALES MUERTOS, CUERPOS EXTRAÑOS, ETC.)

RECOLECTAR Y TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS AL RELLENO SANITARIO O AL SITIO DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, CÍVICOS, POLÍTICOS, DEPORTIVOS Y RELIGIOSOS, ETC.

BARRER, PAPELEAR, DESHIERBAR Y DESAZOLVAR EL ÁREA QUE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO

RECOLECTAR Y TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS AL RELLENO SANITARIO O AL SITIO QUE DONDE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO.

HORARIO DE LABORES:

HORARIO DE TRABAJO: DE 08:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 08:00 A 14:00HRS. Y DIAS FESTIVOS.

NOTA: EL HORARIO Y DÍAS PODRÁN VARIAR A PETICIÓN DEL SIAP-LEÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS HORAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO
ANEXO IV (Fichas Técnicas)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA
IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO

DIVIDIDA EN OCHO (8) CUADRILLAS.

LONA

FABRICADA EN VINIL O MALLA, CON VENAS DE REFUERZO EN LAS LATERALES Y TRANSVERSALES Y ORILLADO CON DOBLES COCIDO CON HILO DE POLIÉSTER. OJILLOS DE ALUMINIO A CADA 30 CM. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 4 0 X 6 0 MTS.



CAMIÓN

CAMION MODELO 2014 O SUPERIOR CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 8 TON EN COLOR BLANCA CON GATO HIDRÁULICO

DEBERÁ PORTAR UN CAJON PARA RESGUARDAR LA HERRAMIENTA DEL PRESENTE ANEXO. ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL ÁREA DE CARGA LIBRE



CAJA DE CAPTACIÓN

CUERPO DE LAMINA CAL 13 PISO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL 10 COLOR BLANCA, CAPACIDAD DE 12 m3. (LARGO 3 mts. ANCHO 2 mts. Y ALTO 2 mts).



CAJA DE CAPTACIÓN PARTE TRASERA

SEÑALETICA DE SEGURIDAD, FRANJAS REFLEJANTES, LUCES DE SEGURIDAD (ESTROBO AMARILLO).

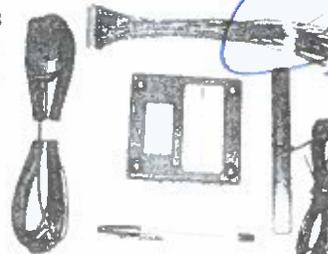


EQUIPO G.P.S

EQUIPO DE USO RUDO. REPORTE DE AL MENOS 3 MINUTOS Y POR CADA GIRO DE 45° DEBE REGISTRAR POSICIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD Y LONGITUD), VELOCIDAD (EN KM/H).

DEBERÁ SOPORTAR LA CONFIGURACIÓN DEL RASTREO VEHICULAR QUE PERMITA RASTREAR POR TIEMPO O POR DISTANCIA CADA VEHÍCULO. TAMBIÉN DEBERÁ PERMITIR CONFIGURAR LOS DÍAS DE RASTREO

RECEPTOR GPS



SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO V (Tabulador de Sanciones)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. DIVIDIDA EN OCHO (8) CUADRILLAS.

TABULADOR DE SANCIONES	Descuento	
	MÍNIMA	MÁXIMA
A) POR MAL TRATO, PROFERIR INSULTOS A LA CIUDADANÍA	10 UMA	50 UMA
B) POR NO CONTAR CON EL PERSONAL REQUERIDO EN EL ANEXO II	10 UMA	40 UMA
C) POR UTILIZAR VEHÍCULOS EN MAL ESTADO O PRESENTAR DISTINTOS SIN AUTORIZACIÓN	20 UMA	60 UMA
D) POR TIRAR RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL TRAYECTO DE TRABAJO	30 UMA	200 UMA
E) POR NO RECOLECTAR LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SU ZONA O PUNTOS INDICADOS	30 UMA	100 UMA
F) POR FALTA DE LONA.	20 UMA	50 UMA
G) POR EXCEDER LA CAPACIDAD DE LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR	10 UMA	30 UMA
H) POR NO RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONSIDERADOS COMO RECICLABLES	30 UMA	200 UMA
I) POR RECOLECTAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO AUTORIZADOS POR EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO, MAS EL COSTO POR SU DISPOSICIÓN EN EL RELLENO SANITARIO	30 UMA	100 UMA
J) POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD	20 UMA	40 UMA
K) POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	10 UMA	30 UMA
L) POR PERMITIR QUE SU PERSONAL LABORE EN ESTADO INCONVENIENTE BAJO EL INFLUJO DE ENERVANTES, PSICOTRÓPICOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	20 UMA	100 UMA
M) POR CONDICIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CAMBIO DE ALGUNA REMUNERACIÓN	20 UMA	100 UMA
N) POR NO ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE LE ORDENE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO	60 UMA	200 UMA
O) POR NO PORTAR O PRESENTAR EN MAL ESTADO LA IMAGEN INSTITUCIONAL REQUERIDA	20 UMA	50 UMA
P) POR NO REALIZAR EL RECORRIDO EN LA ZONA DE ACUERDO A LO ORDENADO POR LA DIRECCIÓN	30 UMA	100 UMA
Q) POR NO CUMPLIR CON LA ORDEN DE TRABAJO QUE LE FUE ENTREGADA POR ESCRITO	20 UMA	100 UMA
R) POR DAÑAR O INTERRUMPIR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO G.P.S.	10 UMA	40 UMA
S) POR PÉRDIDA DE TIEMPO EN EL RECORRIDO DE LA ZONA GEOGRÁFICA	10 UMA	40 UMA
T) POR NO CUMPLIR CON LO PACTADO CON EL SIAP	30 UMA	100 UMA
U) POR NO PORTAR EL UNIFORME DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA ZONA	10 UMA	40 UMA
V) POR PORTAR RESIDUOS U OBJETOS FUERA DEL VEHÍCULO RECOLECTOR	10 UMA	40 UMA
W) POR NO PRESENTARSE A LA REVISIÓN VEHICULAR CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL SIAP	30 UMA	50 UMA
X) POR NO CONTAR CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30 UMA	100 UMA